



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de agosto de 2018

Res. OAyF N° 163/2018

VISTO9

El TEA A-01-00002566-2/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Presidencia N° 244/2018 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, a Mariana Ciancio (DNI N° 30.892.703) para que preste funciones en la Dirección General de Informática y Tecnología por veintisiete mil pesos (\$27.000,00) mensuales, por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de julio del corriente. En tal sentido, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que cabe resaltar la conformidad otorgada mediante Memo Presidencia N° 244/2018 por la Presidencia de este Consejo para la contratación propiciada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 32/08-2018 - Memo N° 790/18-SISTEA).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Mariana Ciancio.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8411/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones

de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/2012”. Asimismo, destacó que “la contratación tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y que “la actividad puede sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para el que fue seleccionado y el mejor logro de estos”. Finalmente, concluyó que “(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”.

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mariana Ciancio (DNI N° 30.892.703) para que preste funciones en la Dirección General de Informática y Tecnología por veintisiete mil pesos (\$27.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2018.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mariana Ciancio (DNI N° 30.892.703) para que preste funciones en la Dirección de Informática y Tecnología por veintisiete mil pesos (\$27.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

